



ESTATUTOS VIGENTES DE “EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE FUENLABRADA S.A”

(TEXTO CONSOLIDADO)

- 05-07-1983 / Protocolo 1.623.- Notario Félix Muñoz Gómez (constitución)
- 04-07-1994 / Protocolo 2.514.- Notario Joaquín Gotor Mestre (adaptación Estatutos a nueva Ley de Sociedades Anónimas)
- 10-11-2003 / Protocolo 3.258.- Notario José Ordóñez Cuadros
- 13-04-2004 / Protocolo 634.- Notario José Ordóñez Cuadros
- 18-01-2011 / Protocolo 30.- Notario José Ordóñez Cuadros
- 24-05-2019 / Protocolo 670.- Notario Cristina Marqués Mosquera
- 25-06-2024 / Protocolo 1.876.- Notario Eduardo María García Serrano

T | 91 697 52 12
W | EMTF.ES
E | EMTF@EMTF.ES
D | C. EDUARDO TORROJA,48,28946, FUENLABRADA .

EMPRESA
MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE
FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	1/20





CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art.	Título	Texto	Escritura
1	DENOMINACIÓN	<p>“EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA S.A.” es una Sociedad Mercantil Anónima de nacionalidad española que se registrará por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación de las Entidades Locales, y por los presentes Estatutos. En concreto se registrará por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas reguladoras aplicables en materia de régimen local.</p> <p>La Sociedad tendrá la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de sus organismos autónomos y de sus empresas municipales. En razón de su condición de medio propio, se podrá conferir a la Sociedad encargos que serán de ejecución obligatoria para la misma en las actividades compatibles con su objeto social. El encargo se formalizará mediante acuerdo de órgano competente en el que se determinarán los aspectos de la misma, tales como plazo de ejecución, importe por referencia a tarifas, imputación presupuestaria del gasto y régimen de pagos.</p> <p>La sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de la que es medio propio personificado.</p>	<p>760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>30 del 18.01.2011</u> <u>Notario José Ordóñez Cuadros</u></p> <p>Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u></p>
2	OBJETO SOCIAL	Constituye el objeto social de esta Sociedad la gestión del servicio público	2.514 del 04.07.1994

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	2/20





		<p>transporte público de viajeros, previsto en el Art. 25.2.11 de la Ley de Bases de Régimen Local y especialmente:</p> <p>a) La explotación y administración de la red de autobuses.</p> <p>b) La explotación y administración que por acuerdo Plenario le encomiende el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de cualquiera de los servicios que se creen, se rescaten, se incorporen o revertan, dentro de la competencia que tiene atribuida en materia de transporte público de viajeros, sea cualquiera el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento.</p> <p>c) Prestación de todo tipo de transporte, tanto regulares como discrecionales de viajeros.</p>	<p>Notario Joaquín Gotor Mestre</p>
3	DOMICILIO	<p>El domicilio se fija en Fuenlabrada (MADRID) C.P. 28946 C/ Eduardo Torroja, 46-48, pudiendo el Órgano de Administración, crear, suprimir o modificar sucursales, así como su traslado.</p>	<p>2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre</p>
4	DURACIÓN	<p>La duración de la sociedad, en razón de su función de servicio público será indefinida.</p>	<p>2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre</p>

CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL ACCIONES

5	CAPITAL	<p>El capital social se fija en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (//4.295.915//€), está representado por</p>	<p>3.258 del 10.11.2003 Notario José Ordoñez Cuadros</p>
---	----------------	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	3/20





		una única serie de acciones, según lo dispuesto en la legislación vigente. Serie única de 6.500 acciones nominativas con un valor nominal cada una de ellas de SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (//660,91//€), numeradas correlativamente del 1 al 6.500, ambos inclusive.	Anterior <u>2.514 del</u> <u>04.07.1994</u> <u>Notario</u> <u>Joaquín</u> <u>Gotor Mestre</u>
6	SUSCRIPCIÓN	Las acciones han sido suscritas en su totalidad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la forma que se determina en la escritura de modificación de acuerdos sociales.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
7	DESEMBOLSO	Las acciones suscritas han sido íntegramente desembolsadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la forma que determina la escritura de modificación de estatutos sociales y ampliación de capital.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre

CAPÍTULO III. CLAÚSULAS LIMITATIVAS DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES

8		La transmisión de acciones por actos intervivos a título oneroso, con excepción de las que al final se mencionan quedará sujeta a las siguientes normas: a) El socio que desee transmitir sus acciones lo comunicará al Órgano de Administración. b) El Órgano de Administración, en plazo de cinco días lo comunicará a los restantes accionistas en el último domicilio que conste en los archivos de la sociedad c) Los accionistas, en el plazo de quince días siguientes a la comunicación podrán optar por la adquisición de las acciones al precio fijado, distribuyéndose a prorrata de su respectiva participación social si son varios los accionistas optantes.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
---	--	---	---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	4/20





		<p>d) Si los socios no hacen uso de este derecho, podrá la sociedad adquirir las para sí cumpliendo los requisitos legales, durante los treinta días siguientes al transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior.</p> <p>e) Será precio de la transmisión, en caso de discrepancia, el fijado por el Auditor de la Sociedad, y si ésta no estuviera obligada a la verificación de las cuentas anuales, el que fije el auditor que señale el Registro Mercantil del domicilio Social, a solicitud de cualquier interesado.</p> <p>f) Transcurridos dos meses desde la comunicación a que se refiere el apartado a) sin que la sociedad haya contestado a la misma, se entenderá que la autorización ha sido concedida.</p> <p>Las normas a que alude el presente art. no serán de aplicación a las enajenaciones realizadas en favor de personas que sean accionistas con anterioridad.</p> <p>No surtirán efectos frente a la sociedad las enajenaciones verificadas sin ajustarse a lo dispuesto en los párrafos precedentes.</p>	
--	--	---	--

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE SOCIEDAD.

9	DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD	<p>La Sociedad será regida y Administrada por los siguientes Órganos.</p> <p>a) JUNTA GENERAL</p> <p>b) EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>c) LA COMISIÓN EJECUTIVA</p>	<p>2.514 del 04.07.1994</p> <p>Notario Joaquín Gotor Mestre</p>
10	LA JUNTA GENERAL	<p>La Junta General será el órgano soberano de la sociedad. El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, asumirá</p>	<p>760 del 24.05.2019</p> <p>Notario Cristina</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	5/20





		las funciones y competencias de la Junta General de la Sociedad.	Marqués Mosquera Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u>
11	CLASES	Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
12		Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios. Las demás Juntas serán Extraordinarias. El Órgano de Administración las convocará siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, en los plazos y con los requisitos previstos en el art. 100 de la Ley de Sociedades Anónimas.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
13	CONVOCATORIA	La Junta General Ordinaria o Extraordinaria habrá de ser convocada de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento, respetando en todo caso lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	6/20





		No obstante los requisitos de convocatoria anteriores quedarán sin efecto cuando una disposición legal exija otros para Juntas que hayan de tratar asuntos específicos, en cuyo supuesto se estará a la normativa especial mencionada.	<u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u>
14		La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración.	2.514 del 04.07.1994 Notario Gotor Mestre
15	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA	La Junta General quedará válidamente constituida de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, para los supuestos del art. 103 del Texto Refundido de la Ley, se estará a lo que el mismo previene.	760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u>
16	ASISTENCIA A LAS JUNTAS. JUNTA TELEMÁTICA	1.- La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio social. 2.- El Presidente/a de la Junta General y del Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos conforme a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las disposiciones legales del régimen local vigentes en cada momento que le sean de aplicación y a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	1.876 de 25.06.2024 Notario Eduardo María García Serrano Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	7/20





		<p>3.- Las reuniones de la Junta General, ordinarias o extraordinarias, podrán celebrarse de forma exclusivamente telemática, cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa legal aplicable al funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.</p> <p>Las reuniones telemáticas se realizarán mediante, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, con las debidas condiciones de seguridad tecnológica, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local aplicable al Pleno Municipal y el artículo 182 bis de Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>Corresponderá al Secretario/a de la junta reconocer la identidad de los miembros que se conecten a la reunión haciendo constar esta circunstancia en la correspondiente acta.</p> <p>En todo caso se entenderá que los asistentes, sean presenciales o telemáticos, están asistiendo a una única reunión que se reputará celebrada en el domicilio social.</p> <p>Las juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales, adaptadas, en su caso, a las especialidades que derivan de su naturaleza.</p> <p>La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente/a de la junta.</p>	
17	MESA DE LA JUNTA	La Junta General será presidida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada que lo será	760 del 24.05.2019 Notario

T | 91 697 52 12
W | EMTF.ES
E | EMTF@EMTF.ES
D | C. EDUARDO TORROJA,48,28946, FUENLABRADA .

EMPRESA
MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE
FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	8/20





		<p>también del Consejo de Administración, actuando como Secretario quien lo sea del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada.</p> <p>En caso de ausencia, la junta designará dos personas que hayan de sustituirlos.</p>	<p>Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u></p>
18		<p>Los acuerdos de la Junta se adoptarán válidamente de acuerdo a las normas de adopción de acuerdos del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital</p>	<p>760 del 24.05.2019</p> <p>Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u></p>
19	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	<p>La representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Órgano de Administración, que adoptará la forma y estructura de Consejo de Administración y estará formado por cinco Consejeros y nueve como máximo.</p> <p>Para ser nombrado Administrador no se requiere la condición y cualidad de accionistas.</p> <p>A) DURACIÓN. Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, aquellos miembros del Consejo de Administración que sean nombrados por razón de su</p>	<p>1.876 del 25.06.2024</p> <p>Notario Eduardo María García Serrano</p> <p>Anterior</p> <p><u>760 del 24.05.2019</u> <u>Notario Cristina Marqués Mosquera</u></p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	9/20





		<p>cargo, cuando cesen en el desempeño del mismo cesarán a su vez como miembros del Consejo de Administración.</p> <p>B) RETRIBUCIÓN. La Junta General fijará la cuantía de la retribución de los Administradores, que consistirá en dietas por asistencia para todos los miembros del Consejo y un sueldo para aquellos que compongan la Comisión Ejecutiva.</p> <p>C) RÉGIMEN INTERNO Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.</p> <p>1º.- El Consejo de Administración, cuya presidencia corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quien representará a éste, a sus OO.AA y a sus Sociedades mercantiles, podrá designar un Vicepresidente/a, que sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad: designará un Secretario/a y Vicesecretario/a que podrán ser personas ajenas al Consejo de Administración; podrá aceptar la dimisión de los Consejeros/as y designar en su seno una Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.</p> <p>2º.- La convocatoria, constitución y quorum del Consejo, en lo no previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto en los arts. 245, 246 y 247 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>La convocatoria se hará siempre por escrito, por medio</p>	<p>Anterior <u>634 del 13.04.2004</u> <u>Notario José Ordóñez Cuadros</u></p> <p>Anterior <u>3.258 del 10.11.2003</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p> <p>Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u></p>
--	--	---	--

T | 91 697 52 12
W | EMTF.ES
E | EMTF@EMTF.ES
D | C. EDUARDO TORROJA,48,28946, FUENLABRADA .

EMPRESA
MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE
FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	10/20





		<p>electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por cada miembro del Consejo, dirigido personalmente a cada Consejero/a, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de la reunión, en el que se expresará el lugar, día y hora de la misma y el orden del día.</p> <p>Todos los consejeros/as, por el mero hecho de adquirir dicha condición, aceptan que las comunicaciones entre ellos y con la sociedad puedan realizarse por medios electrónicos y están obligados a notificar a la sociedad una dirección de correo electrónico y sus posteriores modificaciones si se producen. Las direcciones de los Consejeros/as se archivarán y custodiarán por el/la Secretaria del Consejo de Administración.</p> <p>Las reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse de forma presencial, con asistencia exclusivamente física; híbrida con posibilidad de asistencia telemática de alguno de los consejeros/as o de sus representantes, así como del Secretario/a o Vicesecretario/a; o exclusivamente de forma telemática mediante, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real.</p> <p>En el caso de asistencia telemática, en la convocatoria se determinarán los medios de audio y/o video a utilizar que, deberán</p>	
--	--	---	--

T | 91 697 52 12
W | EMTF.ES
E | EMTF@EMTF.ES
D | C. EDUARDO TORROJA, 48, 28946, FUENLABRADA .

EMPRESA
MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE
FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	11/20		



		<p>garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la comunicación entre ellos. Corresponderá al Secretario/a, o en su caso, al Vicesecretario/a reconocer la identidad de los consejeros/as que se conecten a la reunión haciendo constar esta circunstancia en la correspondiente acta del Consejo de Administración.</p> <p>En todo caso se entenderá que los asistentes, sean presenciales o telemáticos, están asistiendo a una única reunión que se reputará celebrada en el domicilio social.</p> <p>En lo no previsto en este artículo y en la legislación aplicable, los consejos de administración celebrados de forma exclusivamente telemáticos se someterán a las reglas generales aplicables a los consejos presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que derivan de su naturaleza.</p> <p>El Consejo de Administración deliberará sobre los puntos y por el orden que figuren en el Orden del Día.</p> <p>3º. Los acuerdos se tomarán por la mayoría prevista en el art. 248 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>Será válido el voto a distancia expresado por un consejero/a en relación con una reunión del Consejo de Administración convocada y que</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	12/20	



		<p>vaya a celebrarse de modo presencial o telemática</p> <p>Los consejeros/as podrán emitir su voto sobre las propuestas contenidas en el Orden del Día de la convocatoria del Consejo de Administración remitiendo, antes de su celebración, por medios físicos o telemáticos, escrito firmado de forma manuscrita o con su firma electrónica, conteniendo su voto. En dicho escrito el consejero/a deberá manifestar el sentido de su voto sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del Consejo de que se trate. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos, se entenderá que se abstiene en relación con ellos.</p> <p>Dicho voto deberá ser expresado por escrito, físico o electrónico, será dirigido al Presidente/a del Consejo y remitido al Secretario/a o Vicesecretario/a del Consejo de Administración con una antelación mínima de 24 horas en relación con la hora fijada para el comienzo de la reunión del Consejo. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal, física o telemática del consejero/a en la reunión.</p> <p>El voto a distancia sólo será válido si el Consejo se constituye válidamente.</p> <p>D) FACULTADES. El Consejo de Administración salvo las facultades que sean legal o estatutariamente de la</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	13/20	



		<p>competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, está investido de las más amplias facultades, relacionadas con su objeto social, para la representación de la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de empresa y la administración de sus negocios. Está facultado, pues, sin que lo que sigue tenga carácter limitativo, sino meramente anunciativo, para:</p> <p>1.- ACTUACIONES GENERALES</p> <p>a) Representar a la Sociedad y otorgar todos los actos y contratos necesarios para la marcha social y cumplimiento de los fines sociales.</p> <p>b) Cobrar o pagar lo que corresponda, sean en entidades públicas o jurídicas y en especial el Estado, Hacienda Pública, Provincias o Municipio u otras Entidades de cualesquiera ramos y servicios.</p> <p>c) Ejecutar los acuerdos y seguir las directrices fijadas por la Junta General.</p> <p>d) Nombrar y cesar al Gerente de la Sociedad.</p> <p>e) Aprobar la previsión de ingresos y gastos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, formular la memoria, inventario, cuenta anual y la propuesta de aplicación de resultados en su caso y demás asuntos que deban ser sometidos a la Junta General, a modo de preparación de la misma.</p> <p>f) Llevar a la práctica los acuerdos de la Junta General.</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	14/20





		<p>2.- ACTUACIONES REFERENTES AL PATRIMONIO Y CONTRATOS EN GENERAL.</p> <p>a) Constituir, reconocer, modificar, aceptar, agrupar, dividir, ceder, ratificar, extinguir o cancelar total o parcialmente el dominio, derechos reales, derechos de crédito u obligaciones simples o solidarias o contratos (arbitraje, compraventa, permuta, arrendamientos, dar o tomar dinero a préstamo, depósito o sociedad o asociación de trabajo, servicios, obras, seguros, fianzas), ya tengan por objeto unos u otros bienes muebles, gratuitos u onerosos, principales o accesorios, conmutativos o aleatorios y con plena libertad ampliar o modificar el contenido normal de todos ellos sin limitación alguna.</p> <p>b) Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de la sociedad, con arreglo a los preceptos legales en vigor.</p> <p>3.- ACTUACIONES MERCANTILES</p> <p>a) Constituir o celebrar, reconocer, disponer, ceder, ratificar, extinguir o cancelar toda clase de obligaciones simples, solidarias, de actos, contratos o negocios mercantiles.</p> <p>b) Acordar la apertura o cancelación de las cuentas corrientes generales en cualquier entidad bancaria, incluidas las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, señalando los requisitos para la apertura de tales cuentas, así</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	15/20





		<p>como para la disposición de fondos.</p> <p>c) Expedir, librar, enajenar, descontar, avalar, ceder, endosar, aceptar, cobrar o pagar letras de cambio (ya sean financieras comerciales o de otra clase), pagarés, cheques, talones o cualesquiera títulos, valores o documentos de crédito, de dinero, mercancías o de bienes con garantía personal real, mobiliaria o inmobiliaria.</p> <p>4.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>a) Comparecer en las oficinas y dependencias de los Ministerios, Direcciones, Negociados de la Administración del Estado, Provincia o Municipio y otras Corporaciones públicas o de carácter oficial, promover expedientes, seguirlos en sus trámites, desistir de ellos, pedir inscripciones en los Registros Públicos, recurrir los acuerdos, agotar la vía administrativa, económico- administrativa y en su caso la contencioso administrativa.</p> <p>b) Aceptar, reconocer, modificar, ratificar, ceder, extinguir, cancelar toda clase de obligaciones o de contratos administrativos ordinarios o de obras y servicios públicos, tengan por objeto bienes muebles o inmuebles, puramente a condición o término, por subasta, concurso o cualquier otra forma de licitación.</p> <p>c) Solicitar, aceptar, ceder, ratificar, o cancelar concesiones administrativas ordinarias o especiales, de servicios públicos o de otra clase, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes</p>	
--	--	--	--

T | 91 697 52 12
W | EMTF.ES
E | EMTF@EMTF.ES
D | C. EDUARDO TORROJA, 48, 28946, FUENLABRADA .

EMPRESA
MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE
FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	16/20





		<p>muebles o inmuebles y las condiciones gratuitas u onerosas.</p> <p>d) Recibir o remitir toda clase de certificados, giros postales o telegráficos, valores, pliegos, telegramas u otros documentos del ramo de comunicaciones en Correos, telégrafos u otros.</p> <p>5.- ACTUACIONES PROCESALES O NOTARIALES</p> <p>a) Intervenir como actor, demandado o en otro concepto en procedimientos, actos o pleitos de la jurisdicción civil, contenciosa o voluntaria, criminal administrativa, económico-administrativa o contencioso-administrativa o de otras jurisdicciones ordinarias o especiales.</p> <p>Ejercitar los recursos ordinarios, extraordinarios, incluso el de casación, revisión u otros ante cualquier tribunal; ejecutar las resoluciones firmes; transigir, comprometer, en árbitros de derecho o de equidad o en un tercero o por suerte los mismos procedimientos, renunciar a toda clase de acciones y garantías judiciales.</p> <p>b) Requerir la intervención de Notarios u otros funcionarios públicos, exigiendo la formalización de los oportunos documentos.</p> <p>c) Cobrar o pagar lo que corresponde, incluso en la Administración o Hacienda Pública o personas jurídicas o físicas de carácter público o privado, nombrar Abogado, Procuradores o Gestores Administrativos.</p> <p>d) Conferir poderes generales o especiales dentro de sus</p>	
--	--	--	--

T | 91 697 52 12
W | EMTF.ES
E | EMTF@EMTF.ES
D | C. EDUARDO TORROJA, 48, 28946, FUENLABRADA .

EMPRESA
MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE
FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	17/20





		facultades, otorgando los documentos públicos y privados que se precisen.	
20	COMISION EJECUTIVA Y CONSEJERO DELEGADO	El Consejo de Administración, podrá designar a tres de sus miembros, para constituir una Comisión Ejecutiva, o nombrar un Consejero-Delegado, y en ambos casos podrán tener delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables. Dicha Comisión, en su caso establecerá sus propias normas de funcionamiento.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD

21	EJERCICIO SOCIAL	El ejercicio social comenzará el día primero de enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio se iniciará el día fijado como de comienzo de las operaciones sociales y finalizará el último día del año natural.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
22	CUENTAS ANUALES	Las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, que es obligación del Consejo de Administración formular en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del cierre del ejercicio social, se formalizarán con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.	760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u>
23	AUDITORÍA	La Junta General designará, si fuese necesario los Auditores de Cuentas que hayan de examinar la Memoria, Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios formulada por el Consejo de Administración, quienes por escrito, en	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	18/20





		los plazos que determine la legislación vigente emitirán opinión sobre los mismos.	
--	--	--	--

CAPÍTULO VI. EXTINCIÓN

24		La Sociedad se extinguirá por las causas previstas en estos estatutos y en la Ley.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
25		Acordada la disolución de la Sociedad, el Consejo de Administración ejercerá las funciones de Comisión Liquidadora, con las obligaciones, facultades y responsabilidades que para la misma establece la Ley. Si en el momento de acordarse la disolución, el número de miembros del Consejo de Administración fuese par, la Junta General decidirá cual de dichos miembros debe cesar para que la composición de la Comisión Liquidadora sea la establecida legalmente.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
26		Liquidado el patrimonio de la Sociedad se abonará en primer lugar a los acreedores el importe de sus deudas, según el orden de relación de los créditos y, efectuadas dichas operaciones, el haber liquido resultante pasará a los socios.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
27		Formulado y aprobado el balance final, auditada la contabilidad de la Sociedad y depositados los documentos contables en el Registro Mercantil, se cancelará la escritura de constitución, extinguiéndose la sociedad.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre

CAPÍTULO VII. INCOMPATIBILIDADES

28		Queda prohibido el ejercicio de cargos en esta Sociedad a quienes se hallen incurso en alguna de las causas	2.514 del 04.07.1994 Notario
----	--	---	---------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	19/20





		de incompatibilidad previstas en las Leyes 25/1983 y 7/1984 ésta última de la Comunidad de Madrid.	Joaquín Gotor Mestre
--	--	--	----------------------

T | 91 697 52 12
W | EMTF.ES
E | EMTF@EMTF.ES
D | C. EDUARDO TORROJA, 48, 28946, FUENLABRADA .

EMPRESA
MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE
FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3F3W5T5BMUUVAKBLCG4	Página	20/20

